



ACTA DE SESIÓN DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PROVISIONALES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO DE EDUCADOR/A INFANTIL DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “LA BAÑIZUELA” Y GUARDERÍA TEMPORERA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

Asistentes:

Presidente:

D. Pedro Chica Ruíz.

Vocales:

D^a. Francisca Eliche Rama.

D^a. Antonia María Rama Rico.

Secretaria:

D^a. María del Carmen Jiménez Moya.

En Torredelcampo, siendo las 08:30 horas del día 15 de abril de 2026, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes de la Comisión de Valoración encargada de comprobar y calificar las méritos presentadas por los/as aspirantes a la convocatoria de la bolsa de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo de Educador/a infantil de la Escuela Municipal “La Bañizuela” y Guardería Temporera, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 04/09/2024, y publicadas un extracto de las mismas en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como dos de los vocales titulares de la presente Comisión Valoración, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación/actualización de méritos, de conformidad con el apartado 8 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

“SÉPTIMO. SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.-

El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten.

Excepcionalmente, o en el caso que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima para este apartado: 8,00 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en administraciones públicas, tanto estatal como autonómica como restante local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,07 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas concertadas o privadas en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,05 puntos.





La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administración competente o certificados de empresa. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a efectos de valoración los contratos aportados si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración o la empresa.

B) Formación. Puntuación máxima para este apartado: **4,00 puntos.**

- Por cursos, jornadas o seminarios de formación organizados, impartidos u homologados por la Administración Pública, FEMP, FAMP, Universidades u Organizaciones Empresariales o Sindicales relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada, hasta un máximo de **2 puntos**, en la forma siguiente: La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 1,00 puntos.
- De 101 horas hasta 200: 1,25 puntos.
- De 201 en adelante: 1,50 puntos.

- Por tener la titulación superior especializada en educación infantil: Maestro con la especialización de Educación Infantil o Grado en Educación Infantil. No será válida ninguna otra especialidad distinta a la de infantil. **2 puntos.**

Los títulos y cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante el título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas. No se valorarán cursos en los que no se especifiquen las horas lectivas".

Visto cuanto antecede, esta Comisión de Valoración establece la siguiente valoración:

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitido/as definitivamente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18/11/2025:

Nombre y Apellidos	Total Experiencia	Total Formación Cursos	Total Titulación Superior Especializada	TOTAL PUNTOS
ANA ARROYO ZAFRA	0	0	0	0
NOELIA BARRANCO MORENO	0	2	0	2
M ^º DEL PILAR CAMARA GOMEZ	2,05	2	0	4,05
LAURA CAZALLA MORAL	0	2	2	4
INMACULADA COBO ARROYO	0	2	2	4
M ^º DEL MAR DELGADO VALDIVIA	0	2	2	4
MARIA ELICHE PEREA	0	2	2	4
PATRICIA GALLEGO DIAZ	0	0	0	0
ISABEL M ^º GARCIA ARMENTEROS	0	0	0	0
M ^º ANGELES GARCIA CASTILLA	0	2	2	4
MONICA GARCIA LOPEZ	0	0	0	0
ROSA M ^º GARZON MARTINEZ	0	2	0	2
MARIA GUTIERREZ GOMEZ	0	2	2	4
PAULA JIMENEZ LOPEZ	0	0	2	2
SHEILA LIEBANA CAMARA	0	0	0	0
M ^º BELEN LIEBANA COLMENERO	0	1,25	2	3,25
MARIA TERESA LOPEZ RUIZ	0	0	0	0





MARTA TERESA MALDONADO BALBIN	2,77	2	2	6,77
Mª CARMEN MARTINEZ GALIÁN	0	2	2	4
VERONICA MOLINA MORAL	0	0	0	0
ARANCHA MORA MARTOS	0	0	2	2
NEREA MORAL COLMENERO	0	0,75	0	0,75
MARIA MUÑOZ PEREZ	0	1,75	0	1,75
ANA Mª ORTEGA JIMENEZ	0	0	2	2
DOLORES PARRAS PARRAS	2,46	2	2	6,46
CRISTINA PERAGON MOLERO	0	0	2	2
MARIA MAGDALENA PEREZ RUBIO	1,61	2	0	3,61
JOSE RICO CASTRO	0	0	0	0
GLORIA SANCHEZ LINARES	0	2	0	2
ISABEL VACAS ALCANTARA	0,45	1	0	1,45
GENNY A. ZAPATA MORALES	0	0,75	2	2,75

SEGUNDO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han actualizado sus datos mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09/10/2025:

Nombre y Apellidos	Total Experiencia	Total Formación Cursos	Total Titulación Superior Especializada	TOTAL PUNTOS
ALICIA CASTELLANO CONTRERAS	0,84	2	2	4,84
BEATRIZ JIMENEZ ESCRIBANO	0,14	2	0	2,14
EVA ALBACETE ORTEGA	8,35	2	2	12,35
FRANCISCA CAMARA ARMENTEROS	1,19	0	2	3,19
ISABEL MONTIJANO ORTEGA	1,44	2	2	5,44
JOSEFA ORTEGA JURADO	4,64	2	0	6,04
MACARENA RODRIGUEZ MARTOS	0	2	2	4
Mª CONCEPCIÓN ARROYO MARTINEZ	4,41	2	0	6,41
MARIA ELICHE CABRERA	2,52	2	2	6,52
Mª ISABEL RAMA MORAL	0,12	2	2	4,12
Mª JESUS IZQUIERDO MORAL	0	2	2	4
PAULA ORTEGA ARROYO	0	2	2	4
RAQUEL MARTOS ASENSIO	2,45	2	2	6,45
REBECA MONTES CANO	0	2	0	2
ROSA Mª VACAS MARTOS	5,22	2	2	9,22
SANDRA ARMENTEOS DIAZ	8,55	2	2	12,5
VERONICA RICO ORTEGA	0,98	2	2	4,98
ALMUDENA RAMA PEGALAJAR	0	2	2	4
Mª CARMEN PLAZA GARCIA	1,26	2	2	5,26
SANDRA ESPINOSA PEREZ	0	2	2	4





TERCERO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente acta en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios electrónico, para formular alegaciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Obligatoriamente por sede electrónica).

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente Acta en la página web del Ayuntamiento de Torre del Campo y en el Tablón de anuncios electrónico, a los efectos procedentes.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 14:05 horas, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:
Fdo.: Pedro Chica Ruíz.

LA SECRETARIA:
Fdo.: M^a del Carmen Jiménez Moya.

LOS VOCALES

Fdo.: Francisca Eliche Rama.
Fdo.: Antonia María Rama Rico.

